

otra categoría por el procedimiento de escala cerrada.

8.º La Sección dependerá directamente de la Inspección del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), quedando encargado el Inspector de fijar los detalles complementarios de su organización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Barcelona, 22 de Febrero de 1938.—P. D., *R Méndez*.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)."

Artículo 3.º El aumento de efectivos experimentado en el Cuerpo, así como la necesidad de dotar suficientemente de material y personal sanitario a todas las Unidades, especialmente a las combatientes, aconsejan que el Negociado de Sanidad se encuentre dotado de una autonomía que le permita actuar con desenvoltura, resolviendo rápida y eficazmente los problemas que vayan creando en cada momento las disposiciones del Mando.

En su consecuencia he resuelto que:

1.º El Negociado de Sanidad dependerá únicamente de esta Inspección, y a su vez, los Jefes de Sanidad de cada Zona, del Negociado de Sanidad, exclusivamente.

2.º El Jefe de este Negociado dictará cuantas instrucciones considere necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios Sanitarios.

3.º En el Negociado de Sanidad funcionará una Sección administrativa encargada de la compra y distribución de toda clase de material Sanitario, así como de la administración de todos los créditos concedidos al Negociado de Sanidad para las distintas atenciones. Dicha Sección rendirá mensualmente la justificación de cuentas al Negociado de Administración de la Inspección General.

4.º Todo el personal que pase a prestar servicios Sanitarios, quedará

abscrito al Grupo de Sanidad, que constituirá Unidad administrativa independiente a los efectos de haberes, y no podrá ser destinado a destinos ajenos a la Sanidad.

5.º Todos los asuntos relacionados con los servicios Sanitarios serán de la exclusiva competencia del Negociado de Sanidad, el cual podrá delegar sus funciones en los Jefes de Sanidad de cada Zona.

6.º El Jefe del Negociado de Sanidad organizará el Negociado con arreglo a las necesidades, pudiendo crear cuantas Secciones crea convenientes para el mejor servicio.

Artículo 4.º En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial, fecha 18 de Febrero próximo pasado, aparecida en la *Gaceta de la República* número 57, fecha 26 de los mismos mes y año, referente a Tribunales Médicos, a propuesta del Jefe de Sanidad, he dispuesto que a partir del día 15 de los corrientes, queden constituidos en la siguiente forma:

PRIMERA ZONA (BARCELONA)

Capitán Médico, D. Manuel Cabello Casildo, Presidente.

Idem id., D. Fernando López Bello, Secretario.

Idem id., D. Benito Martín Rojo, Vocal.

SEGUNDA ZONA (MADRID)

Comandante Médico, D. Rafael Alvarez Pérez, Presidente.

Capitán Médico, D. Rafael García Ruiz-Capillas, Secretario.

Idem id., D. Manuel Tamames Rateiro, Vocal.

TERCERA ZONA (VALENCIA)

Capitán Médico, D. Gumersindo López Iglesias, Presidente.

Idem id., D. Vicente Carrasco Illescas, Secretario.

Idem id., D. Eugenio López Trigo, Vocal.

Tan pronto queden cubiertas las plantillas de personal Médico en las Zonas cuarta y quinta, se publicarán en la Orden General de la Inspección los respectivos Tribunales Médicos permanentes, quedando, mientras tanto, agregados a efectos de reconocimientos por Tribunal Médico, en la siguiente forma:

Cuarta Zona (Ciudad Real), a la segunda (Madrid).

Quinta Zona (Almería), a la tercera (Valencia).

Artículo 5.º Relación de los Jefes y Oficiales ingresados en el nuevo Cuerpo de Seguridad (*Gacetas* números 50 y 51), que pasan destinados a los puntos que se indican.

Teniente Coronel, D. Alberto Semprún Ramos, a la Plana Mayor de la Inspección (para haberes).

Idem, D. Gabriel Aizpurun Maristany, a la 11 Brigada (Cuenca).

Comandante, D. Juan del Valle Rosado, al 30 Grupo (Segorbe).

Idem, D. Juan Chirivella Soriano, a la Zona de Valencia (continuando en la comisión que desempeña).

Capitán, D. Alfonso Barbeta Vilches, a la Plana Mayor de la Inspección para haberes, continuando en la comisión que desempeña.

Comandante, D. Demetrio Albuixech Francés, a la Plana Mayor de la Inspección, para haberes, continuando en el destino que desempeña.

Capitán, D. Ramón González Cruz, de la Plana Mayor de la Inspección, al 32 Grupo (Barcelona), 126 Compañía.

Teniente, D. Arturo Ruiz Fernández, al 10 Grupo (Madrid).

Idem, D. Justo Fuertes Marqués, al 11 Grupo (Castuera).

Idem, D. Narciso Moreno Polidura, al 38 Grupo (Madrid).

Idem, D. Fernando Buendía Guix, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, D. Félix Riesco Borrego, a la Plana Mayor de la Inspección.